

Expediente: 1750/25

Carátula: CORBALAN SALINAS FERNANDO OSCAR C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/
EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - CORBALAN SALINAS, Fernando Oscar-ACTOR

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - R.V.INGENIERIA S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1750/25



H105016277714

JUICIO: "CORBALAN SALINAS FERNANDO OSCAR c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 1750/25.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026

A la presentación de fecha 29/06/2026 efectuada por el letrado Sergio Adrián Drocchi:

I. En mérito a lo solicitado, fíjese nueva fecha de audiencia testimonial para el día jueves 13/08/2026 a horas 14:00, oportunidad en la que tendrá lugar el examen de los siguientes testigos:

A) Pedro Adolfo Sánchez, DNI N° 35.813.327, con domicilio en Juan Crisóstomo Álvarez 1040, de esta ciudad.

B) Sergio Alejandro Pantalena, DNI N° 21.335.116, con domicilio en López Mañán 318, de esta ciudad.

C) Bruno Alejandro Sánchez, DNI N° 31.354.103, con domicilio en French 839, de esta ciudad.

II. La audiencia se celebrará en modalidad mixta (presencial y remota) en la Sala 1 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial, sita en calle Lamadrid 420 de esta ciudad. Se deja constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente los testigos citados, provistos de su respectivo DNI. Hágase saber a los interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma **Zoom - Sala 123. Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 847 6034 5964**.**

III. En consecuencia, notifíquese nuevamente mediante oficio a la Policía únicamente a los testigos Sergio Alejandro Pantalena y Bruno Alejandro Sánchez, haciéndole saber que deberá dar estricto cumplimiento con la notificación personal con una antelación no menor a 48 horas a la fecha de celebración de la audiencia fijada.

Respecto del testigo Pedro Adolfo Sánchez, téngase presente que, conforme surge del oficio contestado en fecha 11/03/2026 por la Seccional 1 de la Policía de Tucumán, no pudo ser notificado en el domicilio de la calle Crisóstomo Álvarez 1040. A los fines de su notificación de la nueva fecha de audiencia fijada, denuncie la parte oferente un nuevo domicilio del mencionado testigo o su número de teléfono personal para posibilitar su notificación vía WhatsApp por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1.

IV. En idéntico sentido, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hágase saber al letrado apoderado de la parte oferente que resulta responsable de procurar la efectiva concurrencia de los testigos a la audiencia fijada.

Asimismo, se hace saber que se encuentra habilitada la posibilidad de notificar a los testigos vía WhatsApp conforme Acordada N° 730/21 de la CSJT (Punto 1 inc. e, parte resolutive). En particular, respecto del testigo Pedro Adolfo Sánchez, la parte oferente podrá denunciar su número de teléfono personal a los fines de su notificación por dicha vía.

V. Hágase saber a las partes y a sus letrados que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada en el Portal o al número telefónico 3815672392 (provisto), en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

VI. Finalmente, y en mérito a lo ordenado, líbrese oficio Ley 22.172 al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 4, a cargo de la Dra. Laura C. Castagnino, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Suárez Gallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía mail a la dirección de correo electrónico *jntrabajo4@pjn.gov.ar*, a los fines de notificar el presente proveído.

A su vez, ese juzgado deberá notificar a las partes en autos respecto de la nueva fecha de audiencia fijada, a fin de que puedan ejercer su contralor en la producción de la prueba testimonial en el presente exhorto.EJSC 1750/25

Actuación firmada en fecha 30/06/2026

Certificado digital:

CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.